



DECRETO N° 044/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 10 de marzo de 2025

VISTO:

El Concurso de Precios N° 02/2025 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 6062/2025; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020.

Que, mediante Decreto N° 36/2025 DE se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 02/2025 para la compra de materiales para realización de platea, acceso y sanitarios del polideportivo municipal por un presupuesto de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 4.821.216,40).

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 05.03.2025, y se presentaron tres oferentes: 1) CORRALON EL PIEDRA SRL – CUIT N° 30-71815775-3 por la suma total de \$3.954.466,00, no cotiza ítem N° 5 y 6; 2).- KERAMIKOS SRL – CUIT N° 30-71216561-4, cotiza por la suma total de \$4.379.259,44 no cotiza el ítem N° 6; 3).- NUTRITOTAL SRL – CUIT N° 33-70712229-9, cotiza por la suma total de \$4.748.230,00, no cotiza los ítems N° 5 y 6 y 4).- LAR COOP. LTDA. – CUIT N° 33-504047708-9, cotiza por la suma total de \$4.483.641,88.

Que, la Comisión Evaluadora realiza el análisis de las propuestas y realiza la comparativa de precios.

Que, se advierte un error en la cotización efectuada sobre los ítems 5 y 6 de LAR COOP. LTDA, por lo que se realiza un nuevo análisis de las propuestas.

Que, en el sentido señalado la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a: 1).- EL PIEDRA SRL - CUIT N° 30-71815775-3 los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.954.466,00); 2).- KERAMIKOS SRL – CUIT N° 30-71216561-4 el ítem N° 5 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 74.034,36) y 3).- LAR COOP. LTDA. – CUIT N° 33-504047708-9 el ítem N° 6 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 28/100 (\$32.882,28).

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art. 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 02/2025 aprobado mediante Decreto N° 36/2025 a 1).- EL PIEDRA SRL - CUIT N° 30-71815775-3 los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.954.466,00); 2).- KERAMIKOS SRL – CUIT N° 30-71216561-4 el ítem N° 5 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 74.034,36) y 3).- LAR COOP. LTDA. – CUIT N° 33-504047708-9 el ítem N° 6 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 28/100 (\$32.882,28).

Art. 2°: Desestímense la oferta presentada por NUTRITOTAL SRL – CUIT N° 33-70712229-9, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$4.748.230,00).

Art. 3°: Emitida la orden de compra y entregados los materiales, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a 1).- EL PIEDRA SRL - CUIT N° 30-71815775-3 por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.954.466,00); 2).- KERAMIKOS SRL – CUIT N° 30-71216561-4 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 74.034,36) y 3).- LAR COOP. LTDA. – CUIT N° 33-504047708-9 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 28/100 (\$32.882,28).

Art. 4°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladi's Salomón
Gladi's Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027